



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 52-2017-CONCYTEC-SG

Lima, 08 NOV. 2017

VISTOS: El Informe N° 787-2017-CONCYTEC-OGA-OL emitido por la encargada de funciones de la Oficina de Logística; el Proveído N° 790-2017-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 022-2017-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 317-2017-CONCYTEC-OGAJ emitido por la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), el Plan Anual de Contrataciones que apruebe la Entidad, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de su sujeción al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento; señalando además que el referido PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento) señala que una vez aprobado el PAC, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones o cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Directiva;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones” aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante, la Directiva) –emitida por el OSCE- establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzcan una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección de procedimiento de selección, previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 007-2017-CONCYTEC-P de fecha 12 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido ejercicio fiscal, con un total de 11 procedimientos de selección;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General N°s 017, 035, 036 y 041-2017-CONCYTEC-SG, se modificó el referido Plan Anual;

Que, mediante el Informe N° 787-2017-CONCYTEC-OGA-OL, la encargada de las funciones de la Oficina de Logística, con la conformidad de la Oficina General de Administración, mediante el Proveído N° 790-2017-CONCYTEC-OGA, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC del año fiscal 2017, emitiendo el informe técnico favorable para que se incluya la contratación del “Servicio de alquiler de un (01) stand para la participación del



CONCYTEC en el CADE EJECUTIVOS 2017", con un valor referencial de S/ 41,300.00, conforme al estudio de mercado realizado;

Que, asimismo según lo señalado en el Informe N° 787-2017-CONCYTEC-OGA-OL de la Oficina de Logística, la contratación a ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el año fiscal 2017, cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 824-2017-OGPP de fecha 02 de noviembre de 2017, por el importe de S/ 41,300.00, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la referida contratación;

Que, el numeral 2.7 del citado Informe N° 787-2017-CONCYTEC-OGA-OL, señala que el requerimiento solicitado, corresponde a la causal de reprogramación de metas institucionales propuestas;

Que, la inclusión de la referida contratación en el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el año fiscal 2017, se encuentra justificada en lo señalado en el Informe N° 787-2017-CONCYTEC-OGA-OL de la Oficina de Logística y en el Proveído N° 790-2017-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración;

Que, en virtud de lo señalado por la Oficina de Logística y contando con la conformidad de la Oficina General de Administración, se emitió el Informe N° 022-2017-CONCYTEC-OGAJ-AFH, el mismo que cuenta con la conformidad de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Proveído N° 317-2017-CONCYTEC-OGAJ, concluyendo que la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2017, se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P de fecha 12 de enero de 2017, el Titular de la Entidad, delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, así como sus modificaciones;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la encargada de funciones de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE y en uso de sus facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el año fiscal 2017, a fin de incluir una (1) contratación conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la implementación y ejecución de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el año fiscal 2017, así como la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.





Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Administración, la supervisión de la implementación de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del CONCYTEC, debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración que se encuentra ubicada en la Calle Grimaldo del Solar N° 346 del distrito de Miraflores, de la provincia de Lima y departamento de Lima, para su revisión y contratación.



Regístrese y comuníquese.

.....
Anmary Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

001848-CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA

D) UNIDAD EJECUTORA:

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 1

B) AÑO:

2017

E) RUC:

2019327394

C) SIGLAS:

CONCYTEC

F) PLEGO:

114

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

CONTRATO DE SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesita conexión a Internet)

N.º ITEM UNICO REF	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CONTRACTIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CORRIDO DE UBICACION			FECHA DE PRESENTACION DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO EJECUTOR DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION POR LAS FUERZAS ARMADAS
														DEPTA	PROV	DIST					
20	1 - SI	0 - NO	1 - Por procedimientos de selección	201 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS			Servicio de Asesor de un (01) usuario para la participación en el CADE EJECUTIVOS 2017	167. SERVICIOS	1	1 - Soles		41,300.00	15	01	22	00	11. Noviembre	Oficina de Logística		0 - SI

